

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2023/05694 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la beca de arqueología 2023-2024. Identificador BDNS: 690788.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690788>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Personas físicas mayores de edad, no incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y que dispongan de la titulación académica requerida en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Realizar estudios de síntesis históricas y examen de materiales, a raíz de resultados de intervenciones arqueológicas efectuadas en la ciudad (mín. 3) o crear instrumentos documentales necesarios para crear una carta arqueológica del subsuelo del término municipal.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se dotará con una cuantía de ocho mil euros (8.000 €) que se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria MP250 33600 48100 del Presupuesto de 2023 y 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales y se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València. La presentación de solicitudes y el resto de documentación se realizará a través del trámite habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.



Otros:

La beca tendrá una duración de ocho meses, a contar desde el momento de la admisión de la persona becaria, sin que se contemple posibilidad de prórroga.

València, a 25 de abril de 2023. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

